



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.- (Expte.: PLN/2025/6)**

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAÚL AFONSO SUÁREZ	SI
OCTAVIO SUÁREZ GARCÍA	SI
BELÉN RIVERO MEDINA	SI
LUCÍA ROSA RODRÍGUEZ BATISTA	NO
BERNABÉ MARTÍN GUERRA OJEDA	SI
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SI
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SI
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SI
ZAIRA MARÍA QUINTANA SUÁREZ	SI
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SI
MARÍA ROSA GARCÍA GARCÍA	SI
ELISA ISABEL SANTANA DE LA FE	SI

Excusas de asistencia presentadas:

Por el Sr. Alcalde se excusa la no asistencia de la Sra. Lucía Rodríguez, por motivos personales.

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, se reunió el Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 25/11/2025

Cód. Validación: EAM6C2224R5YGCCTZETXSF4W6K
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 28.03.25, 29.05.25, 13.06.25 Y 30.06.25.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 28.03.25, a la que la Sra. Elisa Santana expone que en algunos puntos le falta contenido, refiriéndose concretamente cuando se habla de puntos de luz en la zona de Luján Pérez y de los contenedores, señalando que el Sr. Alcalde hace referencia a que los que se quejan son ilegales. Por el Sr. Secretario Acctal., con el permiso de la Presidencia, se expone que en las actas se recogen suintamente los puntos principales de las deliberaciones, no se transcribe el tenor literal de las intervenciones, lo que las diferencia de los diarios de sesiones. Sometida dicha acta a votación, se aprueba por once votos a favor y la abstención de la Sra. Elisa Santana.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 29.05.25, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 13.06.25, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 30.06.25, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

2. Expediente 1336/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/813 de 9 de julio de 2025, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Hechos y fundamentos de derecho:

”Vista la memoria justificativa que obra en el expediente, en la que se recoge la necesidad de reactivar el mercadillo municipal conservando su uso actual de venta directa del productor al consumidor y mejorando su atractivo mediante otros productos complementarios, proponiendo por un lado, recuperar el concepto de “plaza”, tanto como lugar venta del producto local, como lugar de encuentro de la ciudadanía. Por lo que se aborda la recuperación del edificio propiamente dicho, mediante una rehabilitación que lo modernice y adapte al nuevo uso y a la normativa vigente.

Visto que con fecha 26.05.25, por la entidad COLABORARQ S.L.P., representada por el arquitecto D. , se presenta el nuevo proyecto de “Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya”, revisado en mayo 2025, con un presupuesto de ejecución por contrato de 841.121,49 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,51 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros. El referido proyecto incluye el proyecto parcial denominado “Reforma de instalaciones del mercado





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

municipal de la Villa de Moya", redactado por el Ingeniero Industrial, don , con nº de colegiado , del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental.

Visto que con fecha 28.05.25 por la Oficina Técnica municipal se emite informe de supervisión del referido proyecto, en el que se concluye que el proyecto de obra denominado "REHABILITACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA", redactado por el estudio de arquitectura COLABORARQ S.L.P., con CIF: , figurando como redactor del proyecto, el Arquitecto don , con nº de colegiado , del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria,

suscrito por el mencionado arquitecto, con fecha de 26 de mayo de 2025 contiene la documentación requerida para ejecutar las obras incluidas en el mismo, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por la LCSP y el RGLCAP, informando FAVORABLEMENTE, la supervisión de dicho proyecto de obra.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 29.05.25, se aprueba el nuevo proyecto de "Rehabilitación del edificio del mercado municipal de la Villa de Moya", revisado en mayo de 2025, redactado por la entidad COLABORARQ S.L.P., representada por el arquitecto D. , con un presupuesto de ejecución por contrata de 841.121,49 euros, y un IGIC aplicable de 58.878,51 euros, lo que supone un presupuesto total de 900.000,00 euros; y se designa al arquitecto técnico D. para que se haga cargo de la dirección facultativa de las obras, y para que desempeñe las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

Visto que los terrenos a ocupar como consecuencia de la ejecución de las obras son de titularidad municipal y por tanto están disponibles, conforme se recoge en el informe de la Oficina Técnica de fecha 01.03.23.

Visto que mediante Decreto 710/2023, de fecha 23.08.23 del Sr. Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, mediante el que se traslada el informe de la Jefatura del Servicio técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, emitido en relación a las actuaciones definidas en el proyecto de "Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya", y en el que se informa favorablemente a las actuaciones solicitadas , condicionado al cumplimiento de las prescripciones técnicas recogidas en el mismo.

Visto que con fecha de 21.07.23, registro de entrada en la Oficina Central de Registro del Ayuntamiento de Moya nº 2023-E-RC-2819, se recibe notificación de la Resolución núm. 96/2023, de fecha 14.07.23, de la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, mediante la que se concede una subvención directa nominativa con pago anticipado al Ayuntamiento de Moya, dentro de la línea de Potenciación de la red insular de zonas comerciales abiertas y áreas industriales de la isla de Gran Canaria 2023, para la ejecución de la actuación "Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya", por importe de 900.000,00 euros, suponiendo el 100% de la inversión.

Visto que con fecha 12.06.25 se emite el acta de replanteo previo, con resultado favorable.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha emitido en fecha 30.06.25 el



documento contable de retención de crédito por importe de 900.000,00 euros, en la partida presupuestaria 4312 63200.

Visto que dadas las características y el importe del contrato, se ha considerado que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado, de 2.000.000,00 €.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2025-0524, de fecha 30.06.25, se inicia el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la necesidad de celebración del presente contrato, ordenándose asimismo la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que según informe de la Intervención Municipal, de fecha 01.07.25, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal asciende a 825.223,65 euros, y siendo el precio de licitación en el presente procedimiento superior a dicho importe, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

Resultando que la presente licitación no se divide en lotes, quedando justificado en los términos recogidos en el informe emitido en fecha 04.07.25 por el Técnico Director del proyecto, del que se extrae que no cabe la división en lotes, puesto que “(...) las distintas actuaciones a realizar no pueden independizarse unas de otras, debiendo existir una coordinación en la ejecución de dichas prestaciones, por lo que se estaría en el caso especificado en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, ya que desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato mediante la división en lotes imposibilitaría la ejecución del mismo, por lo que se justificaría la no división en lotes del presente contrato.”

Resultando que obra en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, redactado en base a los datos y criterios recogidos en el informe técnico emitido en fecha 04.07.25 por el Técnico Director del proyecto.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, propone a Pleno, previo informe de fiscalización y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Resolución:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, mediante procedimiento abierto simplificado, lote único, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la celebración del contrato.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, en





Ayuntamiento de la Villa de Moya

GRAN CANARIA

los términos que ha sido redactado.

3º. Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 900.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312 63200

4º. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Delegar en lo sucesivo en la Junta de Gobierno Local todas las facultades que como órgano de contratación correspondan al Pleno, relacionadas con el presente expediente de contratación, a excepción de la adjudicación que corresponderá al Pleno; así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución y desarrollo del contrato.”

Por el Sr. Alcalde se expone que el proyecto del mercado quedó desierto, por lo que se han realizado algunas modificaciones, no muy grandes, y unas correcciones en unidades de obra y ajustes, para que no quede nuevamente desierta.

Por el Sr. Ponce, respecto al proyecto, desea preguntar si lo que se pretende realizar es una modernización para hacer unos puestos de frutas o de ocio y restauración. Contestando el Sr. Alcalde que se trata de una cosa mixta, modernización y ampliación, por ejemplo de las aceras, y dentro los puestos independientes, y cuando se saquen a licitación, podrán tener un uso mixto, como por ejemplo lo que se ha hecho en el Mercado Comarcal en Santa María de Guía.

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (9 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3. Expediente 2062/2023. PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024-2027, Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA PARA LA ANUALIDAD 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/834 de 16 de julio de 2025, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que dentro de la inversión prevista por el Cabildo de Gran Canaria para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027 y de acuerdo con los criterios de distribución utilizados en planes anteriores, se le ha asignado al municipio de Moya un importe total de 1.129.339,96 euros para el conjunto de los cuatro años del Plan, a razón de 282.334,99 euros para cada año.

Visto que por el Cabildo de Gran Canaria se ha fijado hasta el día 31 de julio de 2025, como plazo para que los Ayuntamientos remitan sus propuestas para la anualidad 2026, dentro del marco financiero correspondiente.

Considerando que para la propuesta a formular por este Ayuntamiento se han tenido en



cuenta los criterios de prioridad señalados por el Cabildo de Gran Canaria, así como los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 04.10.24, el cual fue ratificado por acuerdo plenario de fecha 29.11.24, se propuso al Cabildo de Gran Canaria la inclusión de la actuación denominada “Ampliación y mejora del cementerio del casco de la Villa de Moya” en la anualidad 2025 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027.

Visto que en las obras contenidas en el proyecto no se contempla la ampliación del cementerio, se considera conveniente modificar la denominación de la actuación propuesta para que se adapte a la realidad de las obras proyectadas, proponiendo que dicha actuación pase a denominarse “Acondicionamiento y mejoras en el cementerio del casco de la Villa de Moya”, quedando el resto del acuerdo, incluido lo referido a su financiación en los mismos términos.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Resolución:

Primero.- Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cuyo concepto y financiación figura a continuación:

1 Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto	Distribución de la financiación	
			Cabildo	Ayuntamiento
1	Reforma y acondicionamiento del Pozo Municipal y Depósito de Agua La Solana.	282.334,99	282.334,99	---
Total sección		282.334,99	282.334,99	---
2 Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local				
3 Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.				

Segundo.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente, así como memorias explicativas de la naturaleza de cada inversión (conforme al Anexo 3).

Tercero.- Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Cuarto.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

Sexto.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Séptimo.- Proponer al Cabildo de Gran Canaria la modificación de la denominación de la actuación “Ampliación y mejora del cementerio del casco de la Villa de Moya”, propuesta para su inclusión en la anualidad 2025 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, pasando a denominarse “Acondicionamiento y mejoras en el cementerio del casco de la Villa de Moya”, quedando su financiación en los términos propuestos inicialmente.”

Por el Sr. Alcalde se expone que son dos trámites en el mismo punto, por un lado la modificación del título, y por otro la inclusión de la actuación en el Plan de Cooperación del 2026, del proyecto del Pozo de la Solana, con independencia de que posteriormente se consiga una subvención para dicho proyecto del Consejo Insular de Aguas.

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (9 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4. Expediente 1513/2024. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA SIMPLIFICADA, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (P.A.M.U.), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD AJA INVERSIONES S.L.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/862 de 23 de julio de 2025, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Hechos y fundamentos de derecho:



Visto que con fecha 8 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2024-E-RE-1658, don , con D.N.I. número , actuando en nombre y representación, en calidad de Consejero Delegado Solidario de la entidad AJA INVERSIONES S.L., con C.I.F. -circunstancia debidamente acreditada-, solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada del P.A.M.U. de las parcelas, con referencias catastrales 3001505DS4130S0001KM y 3001506DS4130S0001RM, y forma triangular delimitada en su contorno por la Avenida del Cabildo Insular y la calle Practicante Manuel González, de este término municipal; para lo que aporta Documento Ambiental Estratégico y Documento Borrador/Memoria Justificativa.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2024 se requiere a la entidad promotora la subsanación de ciertas deficiencias detectadas en la solicitud realizada, al objeto de que aporte Memoria que asegure su Viabilidad Económica; Memoria de Sostenibilidad Económica; Autorización firmada del promotor al representante; y documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos.

Considerando que fecha 30 de junio de 2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-1478, don , actuando en nombre y representación de la entidad AJA INVERSIONES S.L. -circunstancia debidamente acreditada-, presenta la documentación requerida, con lo que se considera completada la misma a los efectos de continuar con la tramitación de lo solicitado.

Considerando que con fecha 10 de julio de 2025, el arquitecto de la oficina técnica municipal emite informe la documentación técnica escrita y gráfica aportada por favorable los promotores del PAMU, declarando que la misma está completa y que procede solicitar al Órgano Ambiental del Gobierno de Canarias el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

Resultando que, con fecha 17 de julio de 2025, el abogado adscrito a la Oficina Técnica municipal ha emitido informe favorable al inicio del procedimiento de evaluación en relación con el Programa del Actuación sobre el Medio Urbano ambiental simplificada de las parcelas sitas entre la Avenida Cabildo Insular y la Calle Practicante Manuel González, de este término municipal, con referencias catastrales 3001505DS4130S0001KM y 3001506DS4130S0001RM; promovido por la entidad AJA INVERSIONES S.L.

Es por lo que el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a fin de elevarla al Pleno Municipal, efectúa la siguiente propuesta:

Resolución:

PRIMERO.- Admitir el Documento Borrador de la Memoria Justificativa del P.A.M.U. y el Documento Ambiental Estratégico, redactados por el siguiente equipo redactor compuesto por doña , arquitecta colegiada número del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro; don , abogado colegiado número ICATF; don , abogado colegiado número ICATF; y don , geólogo ,





Ayuntamiento de la Villa de Moya

GRAN CANARIA

colegiado número . Colegio Oficial de Geólogos.

SEGUNDO.- Acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada en relación con el Programa del Actuación sobre el Medio Urbano de las parcelas sitas entre la Avenida Cabildo Insular y la Calle Practicante Manuel González, de este término municipal, con referencias catastrales 3001505DS4130S0001KM y 3001506DS4130S0001RM; promovido por la entidad AJA INVERSIONES S.L.

TERCERO.- Remitir la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, junto con el Documento Borrador de la Memoria Justificativa del P.A.M.U. y el Documento Ambiental Estratégico, a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, a fin de que proceda a tramitar el procedimiento para la emisión del informe ambiental estratégico.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitación administrativa del Proyecto de Actuación en el Medio Urbano; cuyo ingreso deberá ser justificado por parte de la interesada al objeto de poder continuar con la tramitación solicitada.

QUINTO.- Notificar a Valora Gestión Tributaria para que se liquide la Tasa correspondiente y se remita la liquidación a la interesada para que proceda al pago del impuesto devengado.”

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de uno de los trámites urbanísticos, para que en la parcela que se cita se pueda montar un supermercado.

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (9 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5. Expediente 1700/2025. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA FACULTAD DE SUBARRIENDO SOBRE LOCAL CEDIDO TEMPORAL Y GRATUITAMENTE POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN BARTOLOMÉ DE FONTANALES.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/849 de 21 de julio de 2025, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Visto el escrito presentado por D. , de fecha 22 de mayo de 2014 según registro de entrada RC-1821, actuando en nombre y representación -en su calidad de Presidente- de la Asociación de Vecinos "San Bartolomé" de Fontanales, con C.I.F. , dando traslado del acuerdo de adoptado en Asamblea General Ordinaria de dicha Asociación de fecha 29 de marzo de 2014, en virtud del cual se acordó, en aras del interés público, ceder el uso de manera gratuita al



Ayuntamiento de la Villa de Moya de la Planta Baja del edificio perteneciente a la Asociación, con acceso por la Calle Juan Mateo de Castro, durante un periodo de cuarenta (40) años, con una superficie construida de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, constando de local diáfano, escalera de acceso a entreplanta-semisótano y escalera a planta cubierta.

SEGUNDO. la Asociación de Vecinos de San Bartolomé de Fontanales adquirió, en virtud de escritura de compraventa previa de segregación, de fecha 27 de noviembre de 1989, otorgada ante el Notario D. , un "Solar" sito en la Calle Párroco Juan Díaz Rodríguez de Fontanales, que cuenta con una superficie de cuatrocientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, e inscrita el 21 de noviembre de 1991 en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, con los siguientes datos registrales: IDUFIR: 35001000199585, tomo: 926 del archivo, libro 109 de Moya, folio 167, y no de finca: 9625.

TERCERO. Resultando que sobre el referido solar, la Asociación de Vecinos San Bartolomé de Fontanales ha comenzado la construcción de un edificio destinado a desempeñar las funciones de Local Social del movimiento vecinal, de conformidad con los fines recogidos en los Estatutos de la entidad vecinal, según refieren, y que cuenta con dos plantas bajo rasante y una planta sobre rasante, ocupando la totalidad de la parcela descrita, con una superficie construida total de la edificación de mil veintitrés metros y treinta decímetros cuadrados distribuidos en:

- Planta sótano: de cuatrocientos veintiún metros cuadrados que tiene su acceso por la calle Párroco Juan Díaz Rodríguez, y consta de rampa de entrada, local diáfano, dos arcos y escalera de acceso a entreplanta-semisótano.
- Entreplanta-semisótano: de ciento sesenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que tiene su acceso por la Calle Párroco Juan Díaz Rodríguez, y consta de distribuidor-pasillo, dos salas polivalentes, despacho, almacén, escalera de acceso a sótano y escalera a planta baja.
- Planta baja: de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, que tiene su acceso por la Calle Juan Mateo Castro, y consta de local diáfano, escalera de acceso a entreplanta-semisótano y escalera a planta cubierta (objeto de la cesión).
- Y Planta cubierta: de dieciséis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, con acceso mediante escalera desde la planta baja, y consta de caja de escalera y azotea transitable.

CUARTO. Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aceptar de la Asociación de Vecinos "San Bartolomé" de Fontanales, previo los trámites oportunos, la cesión gratuita del uso a favor del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya en los términos y condiciones transcritos, de la Planta Baja de la edificación sita en la Calle Juan Mateo de Castro, esquina a Calle Párroco Juan Díaz Rodríguez de Fontanales, del término municipal de Moya, por un periodo mínimo de cuarenta (40) años, prorrogables anualmente, con una superficie construida de cuatrocientos veintiún





**Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA**

metros cuadrados, que tiene su acceso por la Calle Juan Mateo de Castro, y que consta de local diáfano, escalera de acceso a entreplanta-semisótano y escalera a planta cubierta.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. , para que en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Moya, formalice cuantos actos y documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo, y expresamente para elevar a público e inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente."

QUINTO. Visto el escrito presentado en fecha 17/07/2025 por el Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos "San Bartolomé" de Fontanales en el que se da traslado del acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de esa Asociación de fecha 01 de marzo de 2025, en virtud del cual se acordó AUTORIZAR al Ayuntamiento de Moya a subarrendar total o parcialmente la planta alta del local sito en la calle Juan Mateo de Castro, con una superficie construida de 421 metros cuadrados, constando de local diáfano, escalera de acceso a entreplanta-semisótano y escalera a planta cubierta. La duración de los subarriendo no podrá exceder del plazo de duración de la cesión que del uso gratuito de este local se hizo por esta Asociación a favor del citado Ayuntamiento de Moya, en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de esta Asociación de fecha 29 de marzo de 2014, y plenamente vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 9 a 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y que la facultad de subarrendar total o parcialmente el local cedido de forma temporal y gratuita a este Ayuntamiento no se sujeta a condición o contraprestación alguna, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo aprobación por el Pleno de la Corporación, como ya lo fuera la cesión a la que está vinculada la facultad de subarriendo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a estos efectos se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Resolución:

PRIMERO. Aceptar la autorización conferida por la Asociación de Vecinos "San



Bartolomé" de Fontanales al Ayuntamiento de Moya para subarrendar total o parcialmente el local situado en la planta baja por la calle Juan Mateo de Castro (planta alta desde la calle Párroco Juan Díaz Rodríguez), con una superficie construida de 421 metros cuadrados, constando de local diáfano, escalera de acceso a entreplanta-semisótano y escalera a planta cubierta. La duración del subarriendo no podrá exceder del plazo de duración de la cesión que del uso gratuito de este local se hizo por dicha Asociación a favor del citado Ayuntamiento de Moya, en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria de la Asociación de fecha 29 de marzo de 2014, y plenamente vigente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al propietario y citarle para la firma de un convenio, o modificación del existente, en los términos del presente acuerdo."

Por la Sra. García García se pregunta si, siendo la Vicesecretaria de la referida Asociación, se debería ausentar en la votación. A lo que el Sr. Secretario le señala que, no existiendo interés directo/personal, no lo considera necesario.

Por su parte el Sr. Ponce pregunta para que se va a aprobar el subarriendo, a lo que el Sr. Alcalde le señala bien si lo solicita una asociación o bien para sacarlo a licitación. Asimismo pregunta por los motivos por los que si se acordó el 29 de marzo de 2014, se trae ahora el subarriendo, contestando el Sr. Alcalde que cuando se estaba preparando el procedimiento para su licitación, aparecieron humedades, y luego de varias intervenciones, por el jurídico se advirtió de la necesidad de aprobación (del subarriendo), para poder continuar con los trámites.

Por la Sra. Elisa Santana se pregunta que en cualquier caso el subarriendo es para llevar a cabo el proyecto que se tenía en ese local, contestando el Sr. Alcalde que el fin es el mismo, siendo este un trámite previo.

Sometido el asunto a votación, se obtienen doce votos a favor (9 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6. Expediente 1739/2025. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO PP CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EL 12 DE AGOSTO

Por el Sr. Alcalde se aclara que en el momento de la convocatoria la presente moción tan solo constaba firmada por el portavoz del Grupo PP, no obstante al contar con la conformidad de los integrantes del Grupo Mixto, la misma será sometida a votación como institucional.

"MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 12 DE AGOSTO, DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

El 12 de agosto fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud, con el objetivo de destacar el papel fundamental de





**Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA**

las personas jóvenes en la construcción de sociedades más justas, inclusivas, solidarias y sostenibles. Esta conmemoración es una oportunidad para reconocer los derechos, necesidades y aspiraciones de la juventud, así como para fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar su desarrollo integral y su plena participación en la vida social, política, económica y cultural.

En Canarias, la juventud representa una parte esencial de nuestra población. Son agentes de cambio, creatividad, innovación y transformación social. Sin embargo, también se enfrentan a importantes desafíos, como el desempleo, la precariedad laboral, la dificultad para acceder a una vivienda digna, la exclusión social, la falta de oportunidades educativas y formativas, la crisis climática, la salud mental y la participación política limitada.

El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, sus acciones y sus iniciativas de los jóvenes. La celebración y los actos celebrados en este día, pretenden destacar la importancia del compromiso de los jóvenes en la vida y en los procesos políticos, económicos y sociales.

Desde los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tenemos la obligación de promover espacios seguros, participativos y abiertos donde las personas jóvenes, puedan desarrollarse en libertad, igualdad y diversidad. Debemos fomentar políticas de juventud, integrales, inclusivas y basadas en derechos, que incluyan a las y a los jóvenes en la toma de decisiones y respondan a sus demandas actuales y futuras.

Además, resulta fundamental promover la perspectiva juvenil de forma transversal en todas las áreas del gobierno local, desde la educación y el empleo, hasta la cultura, el deporte, la salud, el medioambiente y la igualdad de género. Escuchar activamente a la juventud, incluir su voz en los procesos políticos y garantizar el acceso a recursos adecuados es clave para consolidar una sociedad más democrática, participativa y justa.

En línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible integrar la juventud en la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos vinculados con el fin de la pobreza (ODS 1), salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), reducción de las desigualdades (ODS 10), ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11) y acción por el clima (ODS 13).

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone a los miembros de este pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer y conmemorar oficialmente el 12 de agosto como Día Internacional de la Juventud, reafirmando el compromiso del municipio con los derechos, las aspiraciones y el bienestar de las personas jóvenes.

SEGUNDO.- Integrar de manera transversal los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las políticas locales de juventud, y promoviendo la participación activa de la juventud en su seguimiento y evaluación.

TERCERO.- Fortalecer los espacios de participación juvenil, garantizando que sus propuestas se integren y colaborar con entidades juveniles, centros educativos y colectivos sociales para el diseño e implementación de actividades culturales, educativas, deportivas y de concienciación ambiental dirigidas a la juventud.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de Canarias, que refuercen sus políticas de juventud y



doten de recursos a los municipios para la implementación de programas eficaces en los ámbitos de empleo, salud y vivienda.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios.”

Sometida a votación la presente moción con carácter de institucional, se obtienen doce votos a favor (9 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar dicha moción en los términos transcritos.

7. Expediente 1742/2025. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO PP SOLICITANDO DEDICAR LAS LETRAS CANARIAS DEL AÑO 2026 A LOS IRIARTE.

Por el Sr. Alcalde se aclara que en el momento de la convocatoria la presente moción tan solo constaba firmada por el portavoz del Grupo PP, no obstante al contar con la conformidad de los integrantes del Grupo Mixto, la misma será sometida a votación como institucional.

“MOCIÓN INSTITUCIONAL CON OBJETIVO DE DEDICAR LAS LETRAS CANARIAS DEL AÑO 2026 A LOS IRIARTE: D. Juan de Iriarte y Cisneros, D. Bernardo de Iriarte Nieves Ravelo, D. Domingo de Iriarte Nieves Ravelo, y D. Tomás de Iriarte Nieves Ravelo.

El día 21 de febrero celebramos el Día de las Letras Canarias, haciéndolo coincidir con la conmemoración del fallecimiento, en 1813, del polifacético don José de Viera y Clavijo.

Con la institucionalización de esta fecha se quiere reconocer la importante labor llevada a cabo por nuestros literatos, en el convencimiento del indudable valor que tienen para la sociedad, el conocimiento y el aprecio de sus escritores, así como su inestimable contribución al desarrollo cultural de las Islas.

Cada año está dedicado a un autor o autora que, sin duda, reúna esos valores que la comunidad canaria desea celebrar y transmitir.

En Canarias, a finales del XVII y comienzos del siglo XVIII, aparecen los primeros indicios de la Ilustración, movimiento europeo que afectó a la cultura, al arte y al pensamiento con la reforma que en materia de enseñanza llevaron a cabo los agustinos, y con los primeros estudios que dieron lugar, años más tarde, a la Universidad de La Laguna.

En las Islas destacaron, durante el siglo XVIII, una serie de reconocidos ilustrados como José de Viera y Clavijo, Agustín de Bethencourt, José Clavijo y Fajardo, Juan de Iriarte, Tomás de Iriarte, Alonso Nava y Grimón, Cristóbal del Hoyo Solórzano y Antonio Tavira, entre otros.

Una de las características de la Ilustración Canaria es precisamente el importante papel que ejercieron los ilustrados fuera de las Islas. Por ello queremos destacar, tanto desde el punto de vista de la Literatura como de la Diplomacia, a la familia de los Iriarte: Juan de Iriarte y Cisneros, y sus sobrinos Bernardo, Domingo y el fabulista Tomás de Iriarte y Nieves Ravelo, nacidos todos ellos en el Puerto de la Cruz.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Juan de Iriarte y Cisneros (1702- 1771) viajó primero a París, con once años, y luego a Londres para formarse y completar su educación. Tras años de estudio, regresa a Tenerife, y al fallecer su padre se traslada a Madrid en 1724. Fue un importante humanista e intelectual, que destacó como helenista, latinista, gramático, lexicógrafo, bibliógrafo y poeta. Dominaba las lenguas clásicas, a la vez que el francés y el inglés. Todo ello le llevó a ocupar cargos en la Corte. Fue bibliotecario de la Biblioteca Real y jefe de la sección de manuscritos, miembro de la Real Academia Española con la letra Z, y de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Es autor de una amplia obra manuscrita compuesta por unos 200 volúmenes. Recientemente, en 2014, su obra poética ha sido objeto de una tesis doctoral en la Universidad de Murcia.

Entre sus obras:

Juicios críticos publicados en el *Diario de Literatos* (1737-1742).

Epigramas latinos publicados en *Distribución de los premios concedidos (...) por la Real Academia de San Fernando* (1754-1760).

Gramática latina (1771)

Obras sueltas (1774)

Dejó sin concluir: *Memoria de su vida, Biblioteca de Autores que han escrito en Canarias, e Historia de las Islas Canarias*.

Bernardo de Iriarte y Nieves Ravelo (1735-1814) viajó con 15 años a Madrid, llamado por su tío Juan de Iriarte y Cisneros al que ayuda en la redacción del *Diccionario latino-castellano*. Desempeñó importantes cargos como diplomático, y estuvo destinado en Parma y en Londres. Amante de las Bellas Artes, llegó a tener una de las más interesantes pinacotecas de Europa, y colaboró a favor de artistas tales como Goya. Ingresó, al igual que su tío, en la Real Academia Española como miembro de número, y en calidad de miembro de honor en la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Fue director de los teatros de los Reales Sitios para los que se encarga de arreglar comedias del Siglo de Oro. Como afrancesado ha de exiliarse a Francia y fallecerá en Burdeos.

Entre sus obras:

Profecía política verificada en lo que está sucediendo a los portugueses por su ciega afición a los ingleses (1762).

“Viage” al estrecho de Magallanes por el capitán Pedro Sarmiento, en los años 1569-1580 (1768).

Discurso dirigido al infante don Luis de Borbón, príncipe heredero (1796).

Discurso que pronunció en Valladolid ante Napoleón I, en nombre del Consejo de Castilla (1809).

Noticia de la vida y la literatura de don Juan de Iriarte, prólogo a la *Gramática latina* de su tío Juan de Iriarte y Cisneros.

Domingo de Iriarte y Nieves Ravelo (1739-1795) Marcha a Madrid con su tío en 1754, donde recibe una extraordinaria formación. Dominó tanto las lenguas clásicas, el latín y el griego, como modernas, francés, inglés, italiano y alemán; de forma que tradujo por encargo de Carlos III varias obras extranjeras de índole científica. Pronto ocupó altas responsabilidades en la Corte de España y en las europeas de Viena, París y Varsovia. Dirigió varias negociaciones diplomáticas. Su reconocimiento le llevó a ser nombrado Caballero de la Real Orden de Carlos III. En la guerra contra los franceses, llamada del

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 25/11/2025

Cód. Validación: EAW6C2224R5YGC7ZETXSF4AW6K
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Rosellón 1793, interviene exitosamente, y logra que en el tratado de paz se cambie la pretendida cesión de la isla de la Palma por parte de la isla de la Española, hoy Santo Domingo. Enfermo de tuberculosis se retira al palacio episcopal de Gerona donde fallece.

Obra:

Apuntaciones entresacadas de las que he ido haciendo durante mi "Viage" à fines del año 86, y principios del 87.

Tomás de Iriarte y Nieves Ravelo (1750-1791). Es quizá el más conocido de los Iriarte, figurando junto a Samaniego en los manuales de literatura. Es autor de *Fábulas literarias*, publicadas en 1782. Al igual que sus hermanos mayores fue llamado por su tío Juan de Iriarte y terminó su formación en Madrid junto a ellos. Estudió griego, francés, inglés, retórica, arte poética y música, en particular el violín, la viola y el órgano; compuso sinfonías y fue celebrado autor teatral. Ocupó cargo de traductor y de archivero en la Corte. En 1772 dirige el periódico oficial *Mercurio Histórico y Político*, labor que desempeña durante un año. En 1781 el ministro Floridablanca le encarga *Plan de una academia de Ciencias y Bellas Letras*. En 1782, mientras traduce la *Eneida*, nuevamente se le encomienda por parte del ministro *Lecciones instructivas sobre la historia y geografía*, con el fin de que sirvieran de texto para los niños en la escuela. Implicado en la reforma práctica del teatro con su hermano Bernardo traduce diversas obras para los escenarios de los Reales Sitios. Como hombre de su época, la crítica y la polémica forman parte de su vida y es reconocida la que entabló tanto con Juan Pablo Forner como con el propio Samaniego a propósito de las fábulas. Tomás de Iriarte falleció con tan solo 41 años y con ellos perdimos a "uno de los ilustrados y neoclásicos más brillante y representativo de la época".

Entre sus obras:

La Escocesa (comedia, 1769), *El filósofo cansado* (comedia, 1770)
El mercader de Esmirna (comedia, 1773)
El señorito mimado (comedia, 1783)
La señorita malcriada (comedia 1788)
Guzmán el Bueno (teatro con música, 1790)
Los Literatos en Cuaresma (1773)
Arte Poética de Horacio (traducción, 1777)
Donde las dan las toman (1778)
La Música (poema pedagógico) (1779)
Fábulas Literarias (1782)
Para casos tales, suelen tener los maestros oficiales (1782)
Reflexiones sobre la égloga intitulada "Batilo" (1805)

El interés y la importancia de esta familia, los Iriarte, en un siglo llamado de "las luces" que propició el estudio, el trabajo y la crítica, en contra de la ignorancia y la superstición, merecen sobradamente que nos sintamos muy orgullosos del papel que para la cultura y la diplomacia de aquellos años desempeñaron no solo Tomás de Iriarte, sino también su tío Juan de Iriarte y Cisneros, y sus hermanos Bernardo y Domingo de Iriarte y Nieves de Ravelo.

Esta idea no es nueva, hace unos años la doctora Yolanda Arencibia consideraba la necesidad de este reconocimiento a los Iriarte. Ahora que las distintas celebraciones han





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ido recogiendo una nómina importantes de hijos e hijas de las Islas, muchos de ellos del siglo XX, convendría quizá volver la vista a un siglo, el XVIII canario, en el que tanto aportamos a España, y permitir que las nuevas y no tan nuevas generaciones, leamos y festejemos a una familia, los Iriarte, que tan gran legado literario y diplomático ha dejado a la historia y a la cultura de Canarias y de nuestro país.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración de Día Internacional de las Letras Canarias, se propone a los miembros de este pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Dedicar las Letras Canarias del año 2026 a la familia de Los Iriarte.

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, Ilmo. Sr. D. Horacio Umpiérrez Sánchez, antes del 30 de octubre de 2025.”

Sometida a votación la presente moción con carácter de institucional, se obtienen doce votos a favor (9 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar dicha moción en los términos transcritos.

8. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2025-426 al 2025-639, del presente ejercicio.

La Corporación queda enterada.

9. Expediente 1744/2025. DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN A EFECTOS DE LA CONSIDERACIÓN COMO NO ADSCRITA DE UNA CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO REMITIDA POR D. ROMÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA CANARIAS BLOQUE CANARISTA (NC-BC) Y DE LA COALICIÓN ELECTORAL NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO CANARISTA (NC-FAC)

Se da cuenta de la comunicación a efectos de consideración como no adscrita de una concejala de este Ayuntamiento, que presenta D. Román Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Presidente del partido político Nueva Canarias Bloque Canarista (NC-BC) y de la coalición electoral Nueva Canarias Frente Amplio Canarista (NC-FAC), de fecha 25.07.25, según registro de entrada 2025-E-RC-2921, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos en que se basa, concluye solicitando:

“Primero.- Que se tenga por comunicada la situación de abandono de la concejala:



ELISA ISABEL SANTANA DE LA FE, del partido político Nueva Canarias-Bloque Canarista, y consiguientemente de la formación política por la que concurrió a las elecciones, esto es, de la coalición electoral Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista.

Segundo.- Que con efectos desde la fecha de dicha comunicación, y sin perjuicio de cuantos trámites hayan de evadirse, se le considere concejala NO ADSCRITA, adoptándose cuantos otros acuerdos resulten consecuentes de dicha consideración.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de esa Corporación, de la consideración de la concejala, a la que nos referimos en el presente, como NO ADSCRITA.

Cuarto.- Que dé traslado a la intervención de fondos de ese Ayuntamiento, de la referida toma de conocimiento, a los efectos económicos previstos en el art. 28.4.c) de la Ley de Municipios de Canarias.

Quinto.- Esta parte queda a disposición de la Secretaría del Ayuntamiento de la Villa de Moya para cuantas cuestiones considere convenientes en el asunto de referencia.”

La Corporación queda enterada.

Por la Sra. Elisa Santana desea tomar la palabra para las intervenciones, solicitando que conste en acta su intervención, en los siguientes términos:

“Entiendo que con esta dación de cuentas, queda el Pleno enterado del escrito presentado por NC-BC, en este caso, por su ex -Presidente, Presidente hasta hace unos días Román Rodríguez; quedando el Pleno enterado yo seguiré perteneciendo al grupo mixto.

Y esto es así, porque esta dación de cuentas proceduralmente es errónea, “pues este pleno ha de tomar en consideración la solicitud realizada después de darme un plazo de alegaciones y cuando haya un informe preceptivo del secretario de esta corporación.”

Asimismo, en caso que se adoptara acuerdo, ya he advertido mediante escrito presentado este pasado Martes 29, que se me están vulnerando derechos fundamentales pues no se me ha permitido el ejercicio de la legítima defensa (conforme al art. 24 de la Constitución Española) y el derecho a un procedimiento contradictorio en el que se me permita presentar alegaciones.

Así mismo, se advierte que es preceptivo el informe del secretario municipal en el que se analice el cumplimiento de los requisitos esenciales que establece la norma y la propia jurisprudencia.

La infracción del ordenamiento jurídico y la vulneración de los derechos fundamentales que me asisten determinan la nulidad absoluta de esta dación y sus efectos.

Dejar claro, que me presenté a las elecciones en el 2023 perteneciendo a una Coalición Electoral NUEVA CANARIAS FRENTES AMPLIO CANARISTA (NC-FAC), conformada por varios partidos políticos, entre ellos:

- Nueva Canarias – Bloque Canarista.
- Partido Bloque Nacionalista Rural.
- Partido Juntos por Guía.
- Partido Compromiso por Firgas.
- Partido Forum Drago.
- Partido Alternativa Local por Antigua.
- Partido Renovador de Tinajo.
- Partido Juntos por Pájara.
- Partido Agrupación Independientes de El Sauzal.





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA
- Partido Ahora Tegueste.

Hasta el día de hoy, sigo perteneciendo a dicha Coalición, y que yo sepa el resto de partidos que conformaron la Coalición no se han pronunciado. Y para finalizar, se advierte que la actuación que hoy se lleva a cabo por este pleno es arbitraria y roza la prevaricación, advirtiendo que dichos actos serán puestos en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente.”.

Por el Sr. Alcalde se le aclara que tan sólo se está dando cuenta, no hay ninguna resolución, tan sólo quedan enterados y que ud. sigue en la misma situación que estaba.

10. ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de pasar a los ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se pasa a comentar los siguientes asuntos:

-En relación a las viviendas de Trujillo, en Pleno de septiembre de 2024, ya fue tratado este asunto, en los siguientes términos:

“Desde hace algunos años desde la Consejería de Obras Públicas se empezaron a tramitar unas subvenciones para paliar el despoblamiento, y este Ayuntamiento se acogió en tres anualidades con la intención de adquirir el edificio verde que está frente al colegio de Trujillo, y que en aquel momento se encontraba vacío, para luego ponerlo a disposición de VISOCAN, por lo que se empezó una negociación el banco, titular del inmueble, para adquirir cada vivienda por un máximo de 80.000 euros, que era lo que permitía la subvención. Con el paso del tiempo por parte de particulares ofrecieron importes más elevados por las viviendas y “nos dejaron colgados”. Al no encontrar otros edificios en el municipio para invertir la subvención, hemos tenido que devolver el dinero de las tres anualidades y a cambio se han comprometido desde el ICAVI, para lo que se está redactando un proyecto al que le quedan unos ajustes, para mejorar el edificio más antiguo de las viviendas sociales de Trujillo, para instalar rampas, ascensores y demás, con una inversión de entre 1.700.000 y 2.300.000 euros. Por otro lado se había proyectado hacer una obra en la casa del médico de Fontanales (...)", aclarando que este último es otro acuerdo. A partir de ahí se devolvió el dinero con los intereses correspondientes, y la obra que se va a hacer consiste en la rehabilitación para varios grupos de viviendas, la cual se sacará a licitación, siendo el proyecto un total de 1.665.909,87€, del cual una parte será financiada con fondos New Generation por importe de 898.800,00€, y por la Comunidad Autónoma otra parte por importe de 828.618,67€, mas los trámites del proyecto.

-Con respecto a la obra de la Candelaria, que también se devolvió la subvención, porque no se podía hacer lo proyectado, hay un informe técnico de enero de 2025, donde se señala que para que la obra quede terminada y puesta en funcionamiento, hacen falta



428.850€. Por lo que tras haber acordado su devolución, ahora nos dan esos 428.850€.

-Y lo mismo ocurre con la obra de la presa de Trujillo, la cual quedó desierta su licitación, la subvención eran 500.000€ más los intereses y tienen previsto concedernos 832.500€.

-Con respecto a la sugerencia del Sr. Ponce de que hacían falta más baños en la Romería, se pusieron 17 normales y tres adaptados, pero faltaron en algunos puntos y lo vamos a tener en consideración.

-Igualmente comentar que en próximas fechas serán convocados para ver un proyecto con el tema del Punto Limpio, antes de un posible Pleno extraordinario, por un problema con los plazos.

-Los Presupuestos están casi listos, será entregada una copia en papel al portavoz y por correo electrónico al resto, antes de la convocatoria de la comisión informativa y posterior pleno.

-Y por último informar de que tendrán una reunión acerca del Charco de San Lorenzo, sobre los problemas que hemos tenido con la empresa y con el Gobierno de Canarias, debido a que el Técnico no le pudo dar el fin de obra a una obra mal ejecutada, estando previsto interponer dos contenciosos, uno al Gobierno de Canarias y otro a la empresa.

A continuación se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-Por el Sr. Ponce se formulan los siguientes ruegos:

Al Concejal responsable de las comunicaciones, ruego que las publicaciones de convocatoria de pleno al ponerla en Facebook y canal de WhatsApp, se haga con anterioridad. Aclarando el Sr. Alcalde que eso tan sólo ha ocurrido ayer, porque hasta última hora no se sabía cuándo se iba a convocar el pleno, y de ello se advirtió al celebrarse las comisiones.

Ruega que cree que el acta de la sesión anterior que acabamos de aprobar, se debía haber aprobado y no dejarla para una próxima sesión, por los errores advertidos.

Ruega que se arregle la valla del Charco de San Lorenzo. A lo que el Sr. Alcalde le señala que esa valla se hizo sin autorización y tuvimos una sanción de Costas del Gobierno de Canarias.

Ruega estudiar la posibilidad de hacer una red individual de balsas de depuración natural en los barrios.

-Por la Sra. Elisa Santana se formula el siguiente ruego:

Ruega que se dote de papelera a la parada de guaguas que hay en la Zona Comercial Abierta de la calle Luján Pérez. Señalando el Sr. Alcalde que se lo remita por escrito, para darle traslado a la Autoridad Única, como responsable de las paradas.

-Por el Sr. Ponce se realizan las siguientes preguntas:

Respecto a una denuncia presentada en la Policía Local, que le han mandado copia, por





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

acoso de un concejal del Ayuntamiento, no sabe si es verdad o no y si le puede decir algo al respecto, en privado si lo estima conveniente, no siendo necesario que responda en un pleno.

¿Quién toma las decisiones de lo que se publica en el portal de transparencia?

¿Cuándo se va a arreglar el pabellón para que no hayan goteras?

¿Cuándo se va a hacer una vía de acceso al barrio del Lance?

Para el Concejal de aguas D. Santiago ¿Cuándo está prevista la finalización de la obra de red de agua de distintos barrios de Moya?

¿Ya estamos pagando por la modificación del contrato de residuos?

¿Se está realizando un plan municipal de emergencias?

¿Por qué no se le deja acceder de manera telemática a los expedientes que van a Pleno?

-Por la Sra. Elisa Santana se realizan las siguientes preguntas:
¿Cómo va el protocolo de acoso laboral? ¿En qué fase está?

A continuación, por el Sr. Alcalde se pasa contestar a las preguntas formuladas en el Pleno anterior:

Respecto a la formulada por el Sr. Ponce, sobre el estado en que se encuentran diferentes obras, concretamente sobre el “Proyecto reformado de solución del problema de drenaje y ejecución de muro de contención en la GC-2”, que como saben es un proyecto del Cabildo de Gran Canaria, que afecta a Costas, porque contempla dos tubos de salida al mar, les requiere un montón de documentación, lo cual va a retrasar, por lo que se ha decidido modificar el proyecto para hacer los tubos sobre la línea que no se requiera hacer informe de Costas.

Respecto al proyecto de “Seguridad vial camino Las Carboneras”, es una obra que hizo el Cabildo de Gran Canaria y está terminada.

Respecto a “Ejecución de obras en equipamiento municipal: Lucernario Casa de la Cultura”, está adjudicado y si no han iniciado las obras lo empezarán en breve.

Respecto a “Acondicionamiento y mejoras del parque de El Frontón”, las obras están avanzadas aunque no con la rapidez que uno quisiera.

Respecto a “Mejora de instalaciones en el cementerio del casco de la Villa de Moya”, es una obra del Plan de Cooperación, la cual se ha cambiado el nombre, y probablemente se lleve al Pleno del Cabildo de octubre.

Respecto a “Remodelación de baños públicos y aledaños del parque Pico Lomito”, estaba en el Plan de Cooperación y se tuvo que quitar para poner la obra del muro del Altillo, por lo que está pendiente de financiación.

Respecto a “Mejora en instalaciones de la calle Galicia”, esta obra está terminada e



incluso tuvo una economía de obra de unos 1.600€, y junto con la economía de obra de los asfaltos en Carretería, pues se presentará un proyecto para mejorar el asfalto de la calle y la reja que hay antes del supermercado, estando previsto que vaya al pleno del Cabildo del mes de octubre.

Respecto a la “Reforma y ampliación del centro de formación de San Fernando”, se han iniciado las obras, aunque ahora estén paradas porque la empresa tiene problemas con los trabajadores, que se le han marchado.

Respecto a la “Mejora y renovación de parques infantiles: El Altillo, El Roque y Curato”, el del Roque está terminado, el del Curato se está terminando de redactar el proyecto, y el del Altillo, se está pendiente que se termine la obra del muro.

Respecto a las “Obras en la Iglesia de El Pagador”, hay un Convenio con el Obispado de 40.000€, pero con ese dinero no da para nada, por lo que se ha pedido financiación al Cabildo de Gran Canaria, porque hacen falta unos 115.000€.

Respecto a la “Mejoras en caminos. Camino Lomo Moya, Camino El Frontón, Camino la Sorrueda”, se han solicitado al Sector Primerio del Cabildo, como caminos agrícolas, incluyendo el del Tablero.

Respecto a las “Asfaltado en vías de distintos barrios. Calle Curato, Lomo Blanco, Lomo Moya”, salvo el de Lomo Blanco, que no está incluido, están incluidos en un proyecto de 300.000€, que le está dando el V.B. el Cabildo, para asfaltar.

Respecto a la “Rehabilitación del mercado municipal de la Villa de Moya”, se ha aprobado el proyecto hoy y saldrá a licitación.

Y respecto a la “Intervención paisajística para la potenciación turística del espacio natural de Trujillo”, se devolvió el dinero y se solicitó la nueva subvención.

Respecto a la pregunta de la Sra. Elisa Santana, en relación la moción presentada por Coalición Canaria en el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, que fue en el mes de octubre de 2024, se hizo un BIC en el año 2009, nos han solicitado que primero obtengamos los terrenos sitos en La Montañeta, de Moya, vía expropiación, lo cual no va a resultar nada fácil.

Respecto a la pregunta sobre el local situado en la Plazoleta de las Mujeres Científicas, en su momento se sacó a licitación y quedó desierto, y se ha utilizado para varias cosas.

Respecto a si hay algún censo de negocios del municipio y una relación de los que se encuentran de manera ilegal, no hay un censo, hay expedientes, algunos están resueltos y otros en trámite, con algún requerimiento. Y cuando vemos que algún local tiene algo ilegal, les requerimos.

Y respecto a la última pregunta, en relación a las preguntas realizadas en redes sociales, hay que tener en cuenta cómo se hacen las preguntas, dado que a veces hay que depurarlas. No cobramos nada por ese “bochinche”, y ni me rijo por amistad, ni por favoritismo, actuamos con todos igual. Si que tengo en cuenta y velo con igualdad con las empresas y autónomos. Explicando que en ese local a veces se hacen eventos en el Polideportivo y los que lo organizan nos piden si “alguien” puede utilizar ese local, y nosotros se lo ofrecemos y cedemos a empresas del municipio. El problema surgió en el día del Rally. Nosotros no teníamos conocimiento de que “esa empresa” estaba interesada, y las otras empresas estaban muy ocupadas con sus respectivos negocios. Para que no quedase vacío, el Club de Balonmano nos solo solicitó, y le dijimos que si. Y antes de que se celebrase el evento, la propietaria del local se mostró interesada, por lo que la tendríamos en cuenta para ofrecérselo en posteriores eventos.

Por la Sra. Elisa Santana desea comentar que “la chica” no quiere coger ese local, lo que





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

no quiere es que se le haga competencia desleal, dado que no pagan impuestos, ni cumple con las medidas para servir comidas. A lo que el Sr. Alcalde rehúsa entrar en detalles si la referida actividad inocua puede o no servir comidas, o si abre o no los domingos.

Por el Sr. Ponce se consulta por una pregunta que formuló por escrito, sobre Los Dragos, señalando el Sr. Alcalde que la leyó esta mañana, que ha solicitado informe a los Técnicos, y que le contestará cuando tenga la información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas cuarenta y un minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 25/11/2025

Code. Validación: EAW/C2224RSYGC1ZETXSF4V6K
Verificación: <https://moya.senialelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23



